

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**NEPR**

**Received:**

**Oct 3, 2022**

**3:00 PM**

**IN RE: SUSPENSIONES DE SERVICIO  
DE ENERGÍA REALIZADAS POR LA  
AUTORIDAD DE ENERGÍA  
ELECTRICA**

**Caso Núm.:** NEPR-IN-2020-0002

**ASUNTO:** Investigación

**MOCIÓN SOLICITANDO BREVE TÉRMINO PARA CUMPLIR CON LA ORDEN  
EMITIDA EL 16 DE AGOSTO DE 2022**

**AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:**

**COMPARECEN** LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (conjuntamente “LUMA”), por medio de la representación legal que suscribe y muy respetuosamente expone y solicita:

1. El 25 de marzo de 2022, el Negociado de Energía le ordenó a la Autoridad de Energía Eléctrica (“AEE”) a producir, en un término de treinta (30) días, información pertinente a los casos: NEPR-QR-2019-0009; NEPR-QR-2020-0013; NEPR-QR-2019-0137; NEPR-QR-2019-0097; NEPR-QR-2019-0156; NEPR-QR-2019-00821; NEPR-QR-2019-0081; NEPR-QR-2018-0070; y NEPR-QR-2019-0032.

2. El 3 de mayo de 2022, la AEE informó mediante la presentación de una *Moción en Cumplimiento de Orden* que LUMA es la entidad con acceso a la base de datos y repositorio de documentos solicitados por el Negociado de Energía el 25 de marzo de 2022.

3. Por dicha razón, el Negociado de Energía emitió una Orden el 16 de agosto de 2022 (“Orden del 16 de agosto de 2022”) requiriendo que LUMA produjera, en un término de veinte (20) días, las razones por la cuales se desconectó el servicio eléctrico a los clientes mientras

existían objeciones pendientes ante el Negociado de Energía en los casos mencionados en la Orden del 25 de marzo de 2022.

4. Asimismo, el 26 de septiembre de 2022, el Negociado de Energía emitió una Orden otorgándole a LUMA un término de cinco (5) días laborables para producir la información so pena de sanciones.

5. LUMA recientemente solicitó los servicios de la firma DLA Piper (Puerto Rico) para que le ayude a cumplir con la Orden del 16 de agosto de 2022.

6. Se informa que LUMA se encuentra trabajando diligente para recopilar toda la información necesaria y así cumplir con la Orden del 16 de agosto de 2022.

7. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados hasta ahora, LUMA aún se encuentra en el proceso de recopilar la información necesaria sobre los casos relevantes mencionados en la Orden del 16 de agosto de 2022.

8. LUMA no podrá responder adecuadamente a la Orden del 16 de agosto de 2022 dentro del término concedido debido a los efectos causados por el Huracán Fiona. Como conoce este honorable Negociado de Energía, desde el 15 de septiembre de 2022, LUMA activó a su Centro de Operaciones de Emergencias (“COE”) en preparación para y a los fines de responder al Huracán Fiona. Esto resultó en que personal clave de LUMA pusiera en pausa sus labores no urgentes y se incorporaran al COE.

9. En vista de que el personal de LUMA ha estado respondiendo a la emergencia causada por el Huracán Fiona, se solicita un término de diez (10) días laborables adicionales, esto es, hasta el 18 de octubre de 2022, para cumplir con la Orden del 16 de agosto de 2022.

10. Respetuosamente se expone que la presente solicitud se realiza de buena fe y con el único propósito de cumplir con las obligaciones para con este Foro.

**POR TODO LO CUAL**, LUMA respetuosamente solicita que el Honorable Negociado de Energía: (1) acepte a la representación legal que suscribe y disponga que se le notifiquen las órdenes emitidas en este procedimiento y los documentos que se presenten; y (2) le conceda un término adicional hasta el 18 de octubre de 2022, para cumplir con la Orden del 16 de agosto de 2022.

**CERTIFICAMOS** que en el día de hoy enviamos copia fiel y exacta de este escrito por medio de correo electrónico, a Joannely Marrero, [jmarrero@diazvaz.law](mailto:jmarrero@diazvaz.law) y Katuska Bolaños, [kbolanos@diazvaz.law](mailto:kbolanos@diazvaz.law).

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.**

En San Juan, Puerto Rico, a 3 de octubre de 2022.



**DLA Piper (Puerto Rico) LLC**  
*Representantes legales*  
*LUMA Energy, LLC*  
*y LUMA Energy ServCo.*  
Calle de la Tanca #500, Suite 401  
San Juan, PR 00901-1969  
Tel. 787.945.9106 / 787.945.9147  
Fax 939.697.6141 / 939.697.6118

*/f/ Margarita Mercado Echegaray*  
Margarita Mercado Echegaray  
RUA Núm. 16,266  
[margarita.mercado@dlapiper.com](mailto:margarita.mercado@dlapiper.com)

*/f/ Adrián Jiménez Torres*  
Adrián Jiménez Torres  
RUA Núm. 22,063  
[adrian.jimenez@dlapiper.com](mailto:adrian.jimenez@dlapiper.com)